

Oficio Nro. MMDH-MMDH-2024-0085-OF

Quito, D.M., 24 de enero de 2024

Asunto: REQUERIMIENTO - Solicitud Delegados por Cooperación sobre Compromisos Internacionales CIDH - **CAPACITACIÓN:** Evento "Prohibición de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes y violencia sexual hacia personas en custodia del Estado" MMDH

General De Brigada (sp)
Luis Eduardo Zaldumbide Lopez

Director General

**SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS
PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES**

En su Despacho

De mi consideración:

Al tiempo de extenderle un cordial saludo, me dirijo a usted con la finalidad de poner en su conocimiento que la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)** emitió el **Informe de Fondo No. 392/22** respecto al caso "*Ester Avigail Fajardo Garcés y Claudio Alfonso Naser Leal vs. Ecuador*", el cual contiene varias recomendaciones que deben ser cumplidas por instituciones específicas del Estado ecuatoriano, entre ellas la siguiente:

"LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS RECOMIENDA AL ESTADO DE ECUADOR

(...) 4. Adoptar las medidas necesarias para evitar que en el futuro se produzcan hechos similares. Específicamente el Estado deberá desarrollar programas de formación permanente para cuerpos de seguridad, jueces y fiscales sobre la prohibición absoluta de actos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como de actos de violencia sexual. Asimismo, deberá asegurar que las autoridades competentes estén debidamente capacitadas en cuanto a su obligación de iniciar de oficio y de forma diligente, investigaciones penales frente a denuncia o razón fundada sobre posibles actos de tortura y de violencia sexual."

En este contexto, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, con base en su competencia de coordinar el cumplimiento de recomendaciones de informes de fondo emitidos por la CIDH, ha iniciado las gestiones pertinentes para la ejecución del curso de capacitación denominado "**Prohibición de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes y violencia sexual hacia personas en custodia del Estado**", el cual tendrá lugar el 22 de febrero de 2024 en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo, según lo detallado en la agenda adjunta.

Sobre la base de lo expuesto, y con la finalidad de cumplir con lo recomendado por la CIDH, me permito solicitarle se sirva designar un total de 10 guías penitenciarios que **cumplan las funciones de formadores**, con la finalidad de que participen en el evento en mención.

Agradezco que dicho listado se remita hasta las 12h00 del martes 6 de febrero de 2024 al correo electrónico rossana.flores@derechoshumanos.gob.ec, con la siguiente información de cada participante:

- Nombre y apellidos.

Oficio Nro. MMDH-MMDH-2024-0085-OF

Quito, D.M., 24 de enero de 2024

- Correo electrónico.
- Número de contacto.
- Cargo.

Por otro lado, es necesario mencionar que las capacitaciones que el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI) haya ejecutado anteriormente sobre prohibición absoluta de actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, actos de violencia sexual e inicio de investigaciones por actos de tortura y de violencia sexual y que hayan sido impartidas a las y los funcionarios de su institución en forma general, son de gran utilidad para evidenciar ante la CIDH que el Estado ecuatoriano ya estaba enfocado en capacitar sobre esta temática a las personas encargadas de la custodia de personas privadas de libertad ante el cometimiento del delito de tortura y de delitos contra la integridad sexual, lo cual favorece estratégicamente a la defensa estatal en la etapa actual de litigio.

Por este motivo, también me permito solicitarle se sirva disponer a quien corresponda que se **complete la información sobre capacitaciones de la matriz adjunta al presente documento** y la remita a esta Cartera de Estado igualmente hasta las 12h00 del martes 6 de febrero de 2024, al correo electrónico **rossana.flores@derechoshumanos.gob.ec**.

Agradezco de antemano su gentil colaboración, no sin antes recalcar la importancia de que cada institución vinculada con litigios internacionales procure cumplir las recomendaciones de los informes de fondo de la CIDH y aportar con la información solicitada, en razón de que esta es la base sobre la cual el Estado ecuatoriano ejerce su defensa en la etapa de fondo del proceso interamericano, siendo su objetivo cumplir con sus obligaciones internacionales y evitar que el caso pase a la etapa de Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Arianna Maria Tanca Macchiavello
MINISTRA DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS

Anexos:

- agenda_fajardo_naser0851572001706040541.pdf
- matriz_-_snai.xls

Copia:

Cecilia Magdalena Benalcazar Perez
Analista de Educacion Penitenciaria 3
SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES

Señor Licenciado
Jimmy Alejandro Encalada Zury
Subsecretario de Derechos Humanos



Oficio Nro. MMDH-MMDH-2024-0085-OF

Quito, D.M., 24 de enero de 2024

Señorita Magíster
Claudia del Rocio Balseca Endara
Directora de Política Integral y Promoción de Derechos Humanos.

Señor Abogado
Edgar Roberto Acosta Andrade
Asesor 2

Señor Máster
Luis Felipe Roman del Salto
Especialista de Promoción de Cultura de Derechos Humanos

rf/lr/cb/je/ea